



*Concejo Deliberante*

1

**FUNDAMENTOS:**

Por solicitud del Centro Veterano de Guerra, a que el Poder Ejecutivo Municipal adhiera a la Ley Provincial XVIII N° 76;

La Ley Provincial XVIII N° 76, en su Artículo 1º, Establece la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo organismo público provincial que se haya producido por el fallecimiento del agente ex soldado concripto combatiente en Malvinas en actividad o por haberse acogido al régimen previsional especial de la Ley XVIII N° 50 (antes Ley 5.680), de uno de sus hijos/as o del cónyuge siempre que reúnan las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante;

En lo referido en su Artículo 2º: Establece la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo organismo público provincial a uno de los hijos/as y/o cónyuge supérstite de los soldados combatientes en Malvinas fallecidos en el campo de batalla, cuando reúna las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante y se encuentre, o hubiere estado comprendidos en el régimen de la Ley XVIII N° 35 (antes Ley 4.503);

  
MARIA EVA SUTTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE

  
GRACIELA DORA CARRAZZA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA:

### TÍTULO – I- ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL XVIII N° 76

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la Ley Provincial XVIII N° 76, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-

  
MARIA EVA BUTTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE

  
GRACIELA DORA CARRAZZA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

18 NOV 2013

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Téngase por Ordenanza N° 7315 /13.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

  
ALFREDO DI FILIPPO  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación de Gabinete  
Municipalidad de Rawson

  
Ing. Rosana Beatriz Artero  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson

ANEXO I

- 7 3 1 5

LEY XVIII N° 76.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1 : Establécese la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo organismo público provincial que se haya producido por el fallecimiento del agente ex soldado conscripto combatiente en Malvinas en actividad o por haberse acogido al régimen previsional especial de la ley XVIII N° 50 (antes ley 5.680), de uno de sus hijos/as o del cónyuge siempre que reúnan las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante.

Artículo 2 : Establécese la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo organismo público provincial a uno de los hijos/as y/o cónyuge supérstite de los soldados combatiente en Malvinas fallecidos en el campo de batalla, cuando reúnan las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante y se encuentren o hubieren estado comprendidos en el régimen de la ley XVIII N° 35 (antes ley 4.503).

Artículo 3 : Los poderes del Estado Provincial deberán, en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adecuar sus normas internas a fin de contemplar los alcances de los artículos anteriores.

Artículo 4 : Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 5 : LEY GENERAL. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

  
MARIA EVA SUTTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE

ALFREDO FILIPPO  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación de Gabinete  
Municipalidad de Rawson

  
GRACIELA D. CARRAZZA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Ing. Rossana Beatriz Artero  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson